Política de Derechos Humanos del Grupo Mitsubishi Electric

Tanto la protección como el apoyo a los derechos humanos internacionalmente acordados son imperativos para las actividades empresariales del Grupo Mitsubishi Electric. En consecuencia, como miembros del Grupo, reconocemos nuestro deber de evitar cualquier complicidad con las violaciones de los derechos humanos.

A medida que continúa expandiéndose nuestro negocio a nivel mundial, el Grupo Mitsubishi Electric implementa esta Política de Derechos Humanos de acuerdo con el espíritu plasmado en los documentos "Our Philosophy" del Grupo Mitsubishi Electric. Al llevar a cabo nuestras actividades de acuerdo con esta Política, respetamos los derechos humanos de todas las personas implicadas en nuestras actividades empresariales y contribuimos a la creación de una sociedad en la que se respete a todas las personas.

Enumeración de los derechos humanos que deben protegerse

Esta Política abarca los derechos humanos de todas las partes interesadas en las actividades empresariales del Grupo Mitsubishi Electric, incluidos los empleados (temporales, a tiempo parcial, contratados y otros empleados no fijos), los empleados de socios comerciales, los clientes, los consumidores y las comunidades locales.

Ámbito de aplicación de esta Política

En el Grupo Mitsubishi Electric aplicamos esta política de respeto de los derechos humanos a todos los ejecutivos y empleados del Grupo Mitsubishi Electric. Además, contribuimos a la creación de una sociedad en la que se respeten los derechos humanos buscando la cooperación de las distintas partes interesadas relacionadas con nuestros negocios, productos y servicios en toda la cadena de valor.

Las expectativas de respeto de los derechos humanos se estipulan en el Código de Conducta del Grupo Mitsubishi Electric para los empleados y en el Código de Conducta de la cadena de suministro del Grupo Mitsubishi Electric para los socios comerciales.

Cumplimiento de las normas y leyes internacionales relativas a los derechos humanos

En el Grupo Mitsubishi Electric reconocemos que, como mínimo, debemos respetar las normas internacionales relacionadas con los derechos

humanos[*1], como la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Sobre esta base, respetaremos los derechos humanos al tiempo que nos aseguraremos de comprender adecuadamente las leyes y normativas pertinentes de todos los países y regiones en los que operamos.

Si dichas leyes y normativas no se ajustan a las normas internacionales relacionadas con los derechos humanos, desde el Grupo Mitsubishi Electric nos esforzaremos por responder de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas, respetando al mismo tiempo las leyes locales.

*1: Las principales normas y directrices internacionales a las que hace referencia el Grupo figuran en el Apéndice.

Estructura de gestión para el respeto de los derechos humanos

En el Grupo Mitsubishi Electric hemos establecido una estructura[*2] para abordar el respeto de los derechos humanos como una cuestión clave de la gestión, y debatimos y decidimos las políticas que guían diversas tareas. Esto incluye la formulación, revisión o abolición de políticas relacionadas con los derechos humanos, la confirmación de los resultados de las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos y de los avances en las medidas de mitigación de riesgos para cuestiones prioritarias, así como la mejora de los mecanismos de reclamación. El estado de estas actividades se comunica periódicamente a los directivos ejecutivos y al Consejo de Administración para su orientación y supervisión.

*2: La estructura de gestión del Grupo en materia de respeto de los derechos humanos se describe en el Apéndice.

Respeto de los derechos humanos

En el Grupo Mitsubishi Electric respetamos los derechos humanos de todas las personas implicadas en sus actividades empresariales.

[Prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado]

Respetamos los derechos humanos en todos los aspectos de nuestras actividades empresariales y no permitimos el trabajo infantil ni el trabajo forzado.

[No discriminación]

No toleramos ninguna forma de discriminación por motivos de raza, etnia, nacionalidad, sexo, edad, credo, religión, condición social, identidad de género/orientación sexual, discapacidad u otros atributos.

[Prohibición de acoso / Trato humano]

No adoptamos ninguna conducta que atente contra la dignidad de los demás, como el acoso, la difamación, la calumnia o la coacción laboral mediante la intimidación. Revisaremos nuestras comunicaciones y acciones diarias para evitar que se malinterpreten o sospechen como tales.

[Trato justo]

Proporcionamos a las personas oportunidades justas para obtener la educación, la experiencia, las aptitudes y las habilidades apropiadas para cada función en la empresa. Tratamos a las personas de forma justa en función de su experiencia, competencia, capacidades, rendimiento y potencial de crecimiento.

[Horas de trabajo]

Gestionamos adecuadamente las horas de trabajo y las vacaciones basándonos en normas reconocidas internacionalmente y de acuerdo con las leyes y reglamentos de los países y regiones en los que operamos.

[Respeto de la diversidad de las personas]

Respetamos la naturaleza diversa de todas las personas. Celebramos la individualidad de cada persona y proporcionamos un entorno de trabajo en el que personas diversas puedan trabajar con gran motivación y entusiasmo.

[Libertad de asociación y negociación colectiva]

Respetamos los derechos laborales fundamentales. Respetamos la libertad de asociación y que los sindicatos sean titulares de los tres derechos primarios del trabajo (derecho a organizarse, derecho a la negociación colectiva y derecho a actuar colectivamente). Nos esforzamos por mantener y mejorar unas condiciones de trabajo y un entorno laboral saludables, siguiendo el principio básico de buscar la resolución de los problemas mediante debates racionales en pie de igualdad entre los trabajadores y la dirección.

[Salud y seguridad]

Cumplimos todas las leyes y normativas relacionadas con la salud y la seguridad, y garantizamos que todos los empleados, incluidos los de contratistas y subcontratistas, puedan mantener su salud física y mental y trabajar en buenas condiciones.

[Respeto de la privacidad]

Protegemos la información personal de todas las personas implicadas en las actividades empresariales del Grupo, incluidos socios comerciales, clientes, consumidores y empleados. Sólo recopilamos información personal de forma justa, transparente y segura, de acuerdo con las leyes y las normas sociales, y utilizamos, conservamos y divulgamos la información personal estrictamente dentro del ámbito de su finalidad de uso. Adoptamos medidas de seguridad para evitar el acceso no autorizado, el robo, la pérdida y la falsificación de información personal.

Consideración de los grupos vulnerables

En el Grupo Mitsubishi Electric prestamos especial atención en nuestras actividades empresariales a los miembros individuales de grupos o etnias que pueden correr un mayor riesgo de sufrir vulneraciones de sus derechos humanos, como los niños, los trabajadores inmigrantes y las minorías étnicas.

Diligencia debida en materia de derechos humanos

En el Grupo Mitsubishi Electric llevamos a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos de acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y trabajamos continuamente para identificar, prevenir, mitigar y remediar los impactos negativos sobre los derechos humanos que nuestras actividades empresariales puedan tener directa o indirectamente a través de nuestra cadena de valor.

① En el Grupo Mitsubishi Electric llevamos a cabo evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos en toda su cadena de valor con expertos internos y externos para identificar y evaluar las cuestiones destacadas en materia de derechos humanos que el grupo debe abordar. *3

② Tomamos medidas contra los problemas de derechos humanos identificados y adoptamos rápidamente medidas correctivas si se descubre que nuestras actividades empresariales han causado o han estado implicadas en impactos negativos sobre los derechos humanos. Tanto en la prevención como en la corrección, cooperaremos con socios comerciales y otras partes interesadas según sea necesario.

③ En el Grupo Mitsubishi Electric supervisamos periódicamente la situación para determinar si nuestras actividades para prevenir y corregir los impactos negativos sobre los derechos humanos son eficaces.

④ En el Grupo Mitsubishi Electric divulgamos periódicamente nuestras prácticas en materia de derechos humanos, incluida la diligencia debida en materia de derechos humanos.

*3: Las cuestiones de derechos humanos que el Grupo considera de alta prioridad se enumeran en el Apéndice.

Remedio

En el Grupo Mitsubishi Electric aceptamos consultas de todas las partes interesadas (empleados, socios comerciales, clientes, consumidores, residentes locales, etc.) todos los días del año a través de su **Oficina de Contacto de Derechos Humanos**. Los departamentos pertinentes investigarán con prontitud los hechos relativos al contenido de cada denuncia. Si la investigación descubre algún acto de violación de los derechos humanos en la cadena de valor del Grupo, tomaremos las medidas oportunas, incluyendo la rápida corrección y mejora de la situación, la reparación a la víctima y la imposición de medidas disciplinarias a la parte infractora de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas.

Aunque la información recibida en la Oficina de Contacto se compartirá con los departamentos pertinentes para resolver el problema, el alcance del intercambio se limitará a lo estrictamente necesario. Se prohíben las represalias contra cualquier persona que presente una denuncia.

Formación y comunicación

En el Grupo Mitsubishi Electric ofrecemos continuamente actividades de formación y concienciación para garantizar que todos los directivos y

empleados comprendan y adopten las medidas adecuadas para promover el respeto de los derechos humanos.

Esta Política y las iniciativas relacionadas con ella se comunican tanto interna como externamente y se ponen a disposición de todas las partes interesadas (incluidos empleados, socios comerciales, clientes, consumidores y comunidades locales).

Participación de las partes interesadas

En el Grupo Mitsubishi Electric garantizamos la eficacia de sus iniciativas en materia de derechos humanos a través del diálogo con grupos afectados negativamente, expertos, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil.

Revisión y mejora de las políticas

El Grupo Mitsubishi Electric revisará y mejorará continuamente esta Política basándose en los cambios sociales, las opiniones de expertos externos, y el diálogo y las consultas con las partes interesadas.

Se desarrollarán políticas individuales[*4] según sea necesario para actuar de forma concreta y eficaz en cuestiones específicas.

*4: Las distintas políticas del Grupo se describen en el Apéndice.

Fecha de creación: 20 de septiembre de 2017
Fecha de revisión: 20 de agosto de 2024

Mitsubishi Electric Corporation
Presidente y Director General
KEI URUMA

[Apéndice]

*1 : Principales normas internacionales, directrices, etc.

El Grupo Mitsubishi Electric acepta cumplir las siguientes normas internacionales principales sobre derechos humanos.

- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU
- Marco para el informe de los Principios Rectores de la ONU

- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- ISO 26000 (Responsabilidad Social Corporativa)
- Normas GRI (Iniciativa de Reporte Global)
- Código de conducta de la RBA (Alianza Empresarial Responsable)
- Derechos de Niño y Principios Empresariales

*2 : Estructura de gestión del respeto de los derechos humanos

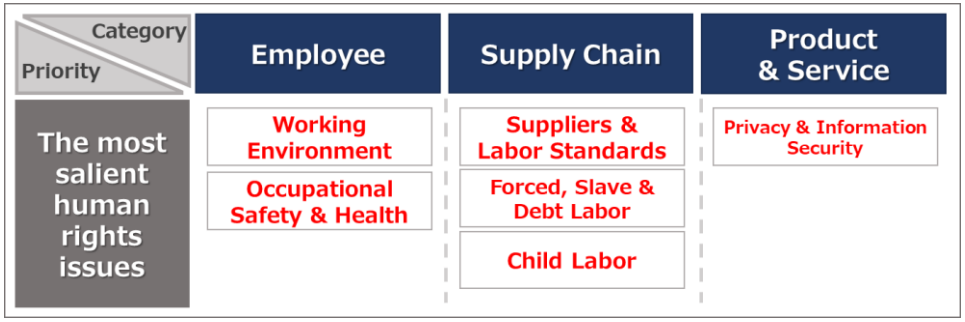
La estructura de gestión del Grupo para el respeto de los derechos humanos se muestra en el siguiente diagrama.



[Apéndice]

*3 : Cuestiones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial

Basándose en los incidentes relacionados con el trabajo que se produjeron en el pasado y en los resultados de una evaluación del impacto sobre los derechos humanos realizada por una organización experta de terceros como parte de la diligencia debida en materia de derechos humanos del Grupo en el ejercicio fiscal 2023, el Grupo Mitsubishi Electric ha identificado los problemas más destacados relacionados con los derechos humanos que pueden afectar potencialmente a diferentes titulares de derechos (empleados, socios comerciales, consumidores, clientes y comunidades circundantes) en la cadena de valor del Grupo, como se muestra en el siguiente gráfico.



*4 : Políticas relacionadas

El Grupo Mitsubishi Electric ha establecido las siguientes políticas con el fin de adoptar medidas concretas y eficaces para abordar cuestiones específicas y garantizar que las actividades de respeto de los derechos humanos sean efectivas.

- Código de conducta del Grupo Mitsubishi Electric (que abarca la contratación justa, la publicidad y promoción justas, el respeto de los derechos humanos de los empleados, la seguridad y calidad de los productos, el control de las importaciones y exportaciones, la prohibición del soborno, la competencia leal, el bloqueo de las relaciones con organizaciones antisociales, la protección de la propiedad intelectual y la conservación del medio ambiente).
- Política ética de la IA
- Política de privacidad
- Código de Conducta de la Cadena de Suministro del Grupo Mitsubishi Electric

(Fin del documento)